

**Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**

**Modernización de la Carretera Pachuca-Huejutla, Tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el Estado de Hidalgo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-09100-22-0300-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 300

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	267,029.1
Muestra Auditada	187,872.0
Representatividad de la Muestra	70.4%

De los 267,029.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el año de 2021 en el proyecto “Cerro Colorado-Zacualtipán”, se revisó una muestra de 187,872.0 miles de pesos que representó el 70.4% del monto erogado en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2021-13-CE-A-001-W-00-2021	27	15	74,008.3	71,718.7	96.9
2021-13-CE-A-002-W-00-2021	26	9	21,589.4	17,329.3	80.3
2021-13-CE-A-003-W-00-2021	26	14	28,239.4	14,748.3	52.2
2021-13-CE-A-004-W-00-2021	0		41,956.4*	41,956.4*	100.0
2021-13-CE-A-006-W-00-2021	0		37,825.8*	37,825.8*	100.0
2021-13-CE-A-001-Y-00-2021	25	25	1,531.4	1,531.4	100.0
2021-13-CE-A-002-Y-00-2021	26	26	1,417.5	1,417.5	100.0
2021-13-CE-A-003-Y-00-2021	28	28	1,344.6	1,344.6	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	0	0	59,116.3	0	0
<b>Totales</b>	<b>158</b>	<b>117</b>	<b>267,029.1</b>	<b>187,872.0</b>	<b>70.4</b>

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Hidalgo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Los importes ejercidos y seleccionados corresponden a los anticipos por el 20.0% del monto de los contratos concedidos en cada caso a los contratistas.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Cerro Colorado-Zacualtipán”, en el estado de Hidalgo, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 267,029.1 miles de pesos de recursos federales reportado en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera núm. 20096330001 y presupuestaria núm. 2021 09 633 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 20096330001-13.

### Antecedentes

Conforme a su estudio de costo-beneficio, la carretera Pachuca-Huejutla, tramo Cerro Colorado-Zacualtipán, cuenta con una sección de entre 6.0 a 7.5 metros de ancho de corona, con dos carriles, uno por sentido de circulación, sin acotamientos; en su mayor parte, la vía se desarrolla en un terreno bastante accidentado (montañoso), además de que presenta un tránsito diario promedio anual (TDPA) que va de los 5,200 hasta casi los 8,500 vehículos/día; ello implica que la carretera referida presente altos costos generalizados de viaje, por lo que su funcionamiento está al límite de su capacidad; aunado a que las velocidades de operación son muy bajas, puesto que van de los 45.0 km/hr hasta los 20.0 km/hr, e incluso disminuye aún más cuando transita un vehículo pesado, además de los riesgos de que sucedan accidentes por la falta de acotamientos.

El proyecto carretero “Cerro Colorado-Zacualtipán”, ubicado en las coordenadas de inicio 20.404025, -98.713658 y de término 20.663903, -98.675180, tiene como objetivo mejorar la conectividad en el estado de Hidalgo de sur a norte de manera rápida, segura y con menores costos de operación para el tránsito que circula por la carretera, además de que permitirá continuar la modernización del corredor Pachuca-Tampico; y consiste en modernizar la vía mediante trabajos de ampliación y rectificación de trazo para alojar una sección de 22.0 metros de ancho de corona, con cuatro carriles, dos por sentido de circulación de 3.5 metros, acotamientos exteriores de 3.0 metros e interiores de 0.5 metros, separados por una barrera central de 1.0 metro, en una longitud total de 52.1 kilómetros. Asimismo, el tramo incluye la construcción de dos entronques a desnivel, seis túneles, nueve puentes y siete viaductos.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2021, se revisaron cinco contratos de obras públicas y tres de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021-13-CE-A-001-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización a cuatro carriles del km 85+760 al km 89+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, un entronque a nivel, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo".	14/05/21	RFM Constructores, S.A. de C.V.	94,319.4	24/05/21-31/12/21 222 d.n.
2021-13-CE-A-001-W-00-2021, convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de reducción del plazo. A la fecha de la revisión (abril de 2022) los trabajos y el contrato se encontraban concluidos, recibidos, en operación y en proceso de finiquito.	11/06/21			10/06/21-31/12/21 -17 d.n. (205 d.n.)
Monto contratado			94,319.4	205 d.n.
Ejercido en 2021			74,008.3	
Ejercido en 2022			20,311.1	
Total ejercido			94,319.4	
2021-13-CE-A-002-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Ampliación del km 95+000 al km 97+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y asfáltico, un entronque a nivel, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo".	14/05/21	Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.	52,481.8	24/05/21-31/12/21 222 d.n.
2021-13-CE-A-002-W-00-2021, convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de reducción del plazo. Notificación de la terminación anticipada mediante el oficio núm. 6.13.407.475/2021.	11/06/21			10/06/21-31/12/21 -17 d.n. (205 d.n.)
Acta circunstanciada por la terminación anticipada. A la fecha de la revisión (abril de 2022) los trabajos se encontraban inconclusos, suspendidos y en proceso de finiquito.	20/12/21			
	10/01/22			
Monto contratado			52,481.8	205 d.n.
Ejercido en 2021			21,589.4	
Monto por ejercer			30,892.4	
2021-13-CE-A-003-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Ampliación del km 97+000 al km 99+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico, un entronque a nivel, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo".	14/05/21	Constructora Rafega, S.A. de C.V.	55,812.0	24/05/21-31/12/21 222 d.n.
2021-13-CE-A-003-W-00-2021, convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de reducción del plazo. Notificación de la terminación anticipada mediante el oficio núm. 6.13.407.474/2021.	11/06/21			10/06/21-31/12/21 -17 d.n. (205 d.n.)
	20/12/21			

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Acta circunstanciada por la terminación anticipada. A la fecha de la revisión (abril de 2022) los trabajos se encontraban inconclusos, suspendidos y en proceso de finiquito. Monto contratado. Ejercido en 2021 Monto por ejercer	10/01/22		55,812.0 28,239.4 27,572.6	205 d.n.
2021-13-CE-A-004-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización a cuatro carriles del km 89+000 al km 92+000 y del km 51+000 al km 53+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida, señalamiento y construcción de rampa de emergencia, de la carretera: Pachuca-Huejutla, Tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo". Convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de reducción del plazo.  A la fecha de la revisión (abril de 2022) los trabajos se encontraban en proceso de ejecución. Monto contratado Anticipo otorgado en 2021 Monto por ejercer	27/10/21          03/01/22	Ingeniería Técnica en Caminos, S.A. de C.V. y Triturados Basálticos Tepetlaoxtoc, S.A. de C.V.	209,781.8          41,956.4 167,825.4	08/11/21-08/12/22 396 d.n.          03/01/22-31/12/22 -33 d.n. (363 d.n.)          363 d.n.
2021-13-CE-A-006-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Ampliación del km 99+000 al km 100+000 y modernización a cuatro carriles del km 56+000 al km 60+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida, señalamiento y construcción de 7 puentes peatonales, de la carretera: Pachuca-Huejutla, Tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo". Convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo y de reducción del plazo.  A la fecha de la revisión (abril de 2022) los trabajos se encontraban en proceso de ejecución. Monto contratado Anticipo otorgado en 2021 Monto por ejercer	27/10/21          03/01/22	Demovial, S.A. de C.V.	189,128.9          37,825.8 151,303.1	08/11/21-08/12/22 396 d.n.          03/01/22-31/12/22 -33 d.n. (363 d.n.)          363 d.n.
2021-13-CE-A-001-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP. "Supervisión de la modernización a cuatro carriles del km 85+760 al km 89+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico, un entronque a nivel, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo".	04/06/21	Constructora Xochimehuacán, S.A. de C.V.	1,582.2	15/06/21-31/12/21 200 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (abril de 2022) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			1,582.2	200 d.n.
Ejercido en 2021			1,531.4	
Monto por ejercer			50.8	
2021-13-CE-A-002-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP.				
"Supervisión de la ampliación del km 95+000 al km 97+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico y asfáltico, un entronque a nivel, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacuaitipán, en el estado de Hidalgo".				
A la fecha de la revisión (abril de 2022) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado	04/06/21	Reynaldo Villarreal	1,418.2	15/06/21-31/12/21 200 d.n.
Ejercido en 2021			1,417.5	
Monto por ejercer			0.7	
2021-13-CE-A-003-Y-00-2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP.				
"Supervisión de la ampliación del km 97+000 al km 99+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico, un entronque a nivel, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacuaitipán, en el estado de Hidalgo".				
A la fecha de la revisión (abril de 2022) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado	04/06/21	GBHS Proyectos, Consultoría y Supervisión, S.A. de C.V.	1,474.1	15/06/21-31/12/21 200 d.n.
Ejercido 2021			1,344.6	
Monto por ejercer			129.5	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, direcciones generales de Carreteras y del Centro SICT Hidalgo; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación pública nacional.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son

suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. En la revisión de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E33-2021 se observó que el Centro SICT Hidalgo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, no aseguró al Estado la obtención de las mejores condiciones disponibles, toda vez que adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 para realizar la modernización a cuatro carriles del "...km 89+000 al km 92+000 y del km 51+000 al km 53+000 ...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo", por un monto de 209,781.8 miles de pesos a la propuesta que en la evaluación por puntos obtuvo un total de 90.90 puntos; no obstante, se constató que en segundo lugar de dicha licitación también se declaró solvente a otra proposición por 208,528.5 miles de pesos, a la cual se le otorgaron 89.08 puntos, ofertó un importe menor en 1,253.3 miles de pesos y alcanzó 1.82 puntos menos que los del primer lugar. Al respecto, de acuerdo con el fallo de fecha 22 de octubre de 2021, se verificó que en ambos casos se cumplió la experiencia requerida en lo relativo a la construcción de tres obras similares en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria con un importe no menor de 100 millones de pesos, como se estableció en el rubro "Experiencia y capacidad", cláusula quinta, de las bases de licitación; sin embargo, mientras que a la primera propuesta sí se le otorgaron los 15 puntos de cumplimiento, a la segunda, de manera injustificada, sólo se le concedieron 11 puntos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 38, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63, párrafo último; y de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E33-2021, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021, base quinta, numeral 1.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales y el Jefe de Departamento de Contratos y Estimaciones de dicho centro manifestaron que se evaluaron a las empresas referidas bajo las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y se otorgaron los puntos en el rubro "Experiencia y capacidad" con los contratos solicitados, la empresa ganadora presentó 4 años distintos 2016, 2017, 2018 y 2019 con 6 contratos, el segundo lugar presentó 3 años distintos: 2012, 2014 y 2015 con 4 contratos y por error involuntario a la empresa ganadora se le otorgaron 5 puntos en lugar de 4, lo cual no modifica el resultado.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que la entidad fiscalizada informó que se otorgaron los puntos en el rubro "Experiencia y capacidad" con los contratos solicitados, donde la empresa ganadora presentó 6 contratos en 4 años y el segundo lugar presentó 4 contratos en 3 años y por error involuntario a la empresa ganadora se le otorgaron 5 puntos

en lugar de 4, lo cual no modifica el resultado, no justificó las razones por las cuales al segundo lugar no se le otorgaron los 15 puntos indicados en las bases de licitación en donde se solicitó contar con experiencia en la construcción de cuando menos tres obras similares en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria con un importe no menor de 100 millones de pesos, situación que fue cumplida por ambos licitantes.

**2021-9-09112-22-0300-08-001                    Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron al Estado la obtención de las mejores condiciones disponibles, debido a que, en la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E33-2021 mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 por un monto de 209,781,798.28 pesos a la propuesta que en la evaluación por puntos obtuvo un total de 90.90 puntos, se constató que en segundo lugar de dicha licitación también se declaró solvente a otra proposición por 208,528,474.60 pesos, a la cual se le otorgaron 89.08 puntos, es decir, ofertó un importe menor en 1,253,323.68 pesos y alcanzó 1.82 puntos menos que la del primer lugar. Al respecto, de acuerdo con el fallo de fecha 22 de octubre de 2021, se verificó que en ambos casos se cumplió la experiencia requerida en lo relativo a la construcción de tres obras similares en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria con un importe no menor de 100 millones de pesos, como se estableció en el rubro "Experiencia y capacidad", cláusula quinta, de las bases de licitación; sin embargo, mientras que a la primera propuesta sí se le otorgaron los 15 puntos de cumplimiento, a la segunda, de manera injustificada, sólo se le concedieron 11 puntos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 38, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63, párrafo último; y de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E33-2021, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021, base quinta, numeral 1.

2. En la revisión de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E7-2021 se observó que el Centro SICT Hidalgo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, no garantizó las mejores condiciones para el Estado en la adjudicación del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, para realizar la modernización a cuatro carriles del km 85+760 al km 89+000 "...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacuaitipán, en el estado de Hidalgo", por un monto de 94,319.4 miles de pesos, toda vez que se constató en el fallo del 7 de mayo de 2021 que dicha propuesta fue evaluada con 92.90 puntos y el segundo lugar lo ocupó otra proposición por 90,365.4 miles de pesos, la cual resultó menor en 3,953.9 miles de pesos que la que ofertó el licitante declarado ganador, y que se evaluó con 90.0 puntos. Por lo que se refiere al rubro "Experiencia y especialidad", se verificó que la convocante requirió contar con experiencia en la construcción de cuando menos tres obras similares en los últimos 10 años a partir de la



publicación de la convocatoria con un importe no menor de 65 millones de pesos. Sobre el particular, al primer lugar en dicho fallo se le otorgaron 12 puntos de 15 posibles, toda vez que, según se indicó, presentó cuatro contratos de obras similares en cuatro años diferentes; y al segundo lugar se le concedieron sólo 8 puntos en el mismo rubro, puesto que, según se señaló, presentó tres contratos de obras similares en dos años diferentes; sin embargo, en ambas propuestas solamente se integraron tablas con los objetos de los trabajos realizados, en donde se identifican al menos tres obras similares en tres años diferentes en cada caso, pero carecen de los números de los contratos y de sus montos, por lo que no es posible verificar la certeza de los contratos, valorar si sus importes son mayores que los 65 millones de pesos requeridos, ni resulta claro el criterio en que se basó la adjudicación del contrato a la licitante que ofertó un importe total mayor y no a la empresa que en su propuesta ofreció un monto menor en 3,953.9 miles de pesos, respecto de la que se declaró ganadora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 38, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63, párrafo último; y de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E33-2021, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021, base quinta, numeral 1.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales y el Jefe de Departamento de Contratos y Estimaciones de dicho centro proporcionaron copia de las relaciones de contratos con montos y manifestaron que las empresas referidas fueron evaluadas bajo las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y se otorgaron los puntos en el rubro “Experiencia y capacidad” con los contratos solicitados, la empresa ganadora presentó 8 contratos con montos mayores de 65 millones de pesos en 4 años distintos 2015, 2016, 2019 y 2020, y el segundo lugar sólo presentó 3 contratos con montos mayores de 65 millones de pesos en dos años distintos: 2014 y 2016, con lo que se observa que la propuesta presentada por la empresa ganadora es la que obtuvo mayor puntaje.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que la entidad fiscalizada proporcionó copia de las relaciones de contratos con montos y manifestaron que las empresas referidas fueron evaluadas bajo las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y se otorgaron los puntos en el rubro “Experiencia y capacidad” con los contratos solicitados, donde la empresa ganadora presentó 8 contratos con montos mayores de 65 millones de pesos en 4 años distintos y el segundo lugar sólo presentó 3 contratos con montos mayores de 65 millones de pesos en dos años distintos, no justificó las razones por las cuales no se le otorgaron a ambos licitantes los 15 puntos indicados en las bases de licitación en donde se solicitó contar con experiencia en la construcción de cuando menos tres obras similares en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria con un importe no menor de 65 millones de pesos, situación que fue cumplida por ambos licitantes.

2021-9-09112-22-0300-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron al Estado la obtención de las mejores condiciones disponibles, debido a que en la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E7-2021 mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 por un monto de 94,319,368.60 pesos a la propuesta que en la evaluación por puntos obtuvo un total de 92.90 puntos, se constató que en segundo lugar de dicha licitación también se declaró solvente a otra proposición por 90,365,459.01 pesos, a la cual se le otorgaron 90.0 puntos, es decir, ofertó un importe menor en 3,953,909.59 pesos y alcanzó 2.90 puntos menos que la del primer lugar. Al respecto, de acuerdo con el fallo de fecha 7 de mayo de 2021, se verificó que en ambos casos se cumplió la experiencia requerida en lo relativo a la construcción de tres obras similares en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria con un importe no menor de 65 millones de pesos, como se estableció en el rubro "Experiencia y capacidad", cláusula quinta, de las bases de licitación; sin embargo, mientras que a la primera propuesta se le otorgaron 12 puntos de 15 posibles de cumplimiento, a la segunda, de manera injustificada, sólo se le concedieron 8 puntos, en lugar de otorgarles los 15 puntos a ambos licitantes al haber cumplido con los requisitos establecidos, con lo que el contrato se habría adjudicado a la propuesta solvente con el monto más bajo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 38, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63, párrafo último; y de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E7-2021, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, base quinta, numerales 1 y 2.

**3.** Se constató que el Centro SICT Hidalgo adjudicó los contratos de obras públicas núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-006-W-00-2021 para realizar en el primer caso la modernización a cuatro carriles del km 89+000 al km 92+000 y del km 51+000 al km 53+000; y en el segundo, la ampliación del km 99+000 al km 100+000 y la modernización a cuatro carriles del km 56+000 al km 60+000 "...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo"; que en ambos contratos se establecieron periodos de ejecución del 8 de noviembre de 2021 al 8 de diciembre de 2022; que contaron con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en los tramos del km 89+000 al km 92+000 y del km 99+000 al km 100+000; y con la manifestación de impacto ambiental para los tramos del km 51+000 al km 53+000 y del km 56+000 al km 59+562.822; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente que dicho estudio se tramitó ante la SEMARNAT, ni que se obtuvo la autorización correspondiente; tampoco demostró que dispone de la manifestación de impacto ambiental, que se efectuó su trámite ante la SEMARNAT y que se obtuvo la autorización correspondiente del tramo del km 59+562.822 al km 60+000, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo, y 20; y de la Ley General

del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28, párrafo primero, fracción I, y 30, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales de dicho centro manifestó que las autorizaciones en materia de impacto ambiental fueron elaborados y tramitados por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo, prueba de ello es que el mismo proyecto ejecutivo viene con los logotipos estatales y proporcionó copia de los oficios núms. SGPA/DGIRA/DG/02981, SGPA/DGIRA/DG/01414 y SGPA/DGGFS/712/0626/22 del 9 de julio de 2020, del 23 de marzo de 2021 y del 22 de marzo de 2022, MIA el “Banco-Zacualtipán” y MIA “Cerro Colorado-Acalome”.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que la entidad fiscalizada manifestó que las autorizaciones en materia de impacto ambiental fueron elaboradas y tramitadas por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo y proporcionó copia de los oficios núms. SGPA/DGIRA/DG/02981, SGPA/DGIRA/DG/01414 y SGPA/DGGFS/712/0626/22, y de la MIA’s “Banco-Zacualtipán” y “Cerro Colorado-Acalome”, no acreditó documentalmente que la manifestación de impacto ambiental para los tramos del km 51+000 al km 53+000 y del km 56+000 al km 59+562.822 se tramitó ante la SEMARNAT, ni que se obtuvo la autorización correspondiente; tampoco demostró que dispone de la manifestación de impacto ambiental, el trámite ante la SEMARNAT y la autorización correspondiente del tramo del km 59+562.822 al km 60+000.

2021-9-09112-22-0300-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron documentalmente haber tramitado la manifestación de impacto ambiental ante la SEMARNAT para los tramos del km 51+000 al km 53+000 y del km 56+000 al km 59+562.822, ni que se obtuvo la autorización correspondiente; y que tampoco demostraron que disponen de la manifestación de impacto ambiental, que efectuaron su trámite ante la SEMARNAT y que obtuvieron la autorización correspondiente en relación con el tramo del km 59+562.822 al km 60+000, ambos tramos de la carretera Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo, ejecutados al amparo de los contratos de obras públicas núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-006-W-00-2021, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo, y 20; y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28, párrafo primero, fracción I, y 30, párrafo primero.

**4.** En la revisión de los contratos de obras públicas núms. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, 2021-13-CE-A-002-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-003-W-00-2021 para realizar en el primer caso la modernización a cuatro carriles del km 85+760 al km 89+000; en el segundo, la ampliación del km 95+000 al km 97+000; y en el tercero, la ampliación del km 97+000 al km 99+000 "...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo", se detectó que el Centro SICT Hidalgo no acreditó documentalmente que cuenta con los planos de los proyectos ejecutivos debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en virtud de que los planos que se proporcionaron originalmente a los contratistas, correspondientes a las secciones constructivas, no contaban con las firmas tanto del Director General de Carreteras que, conforme al artículo 17, fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, era responsable de "elaborar con los Centros SCT los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de... modernización de carreteras federales..." y de "revisar y aprobar los... proyectos...", como del Director General Adjunto de Proyectos de la Dirección General de Carreteras al que, de acuerdo con el apartado 7.2 del Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras, competía aprobar los proyectos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra proporcionaron los planos de las secciones constructivas del km 85+000 al km 91+000, del km 95+000 al km 99+000, y de los entronques "El Enzuelado", "Zacualtipán" y "Tianguistengo", debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó los planos de las secciones constructivas del km 85+000 al km 91+000, del km 95+000 al km 99+000 y de los entronques "El Enzuelado", "Zacualtipán" y "Tianguistengo", debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, correspondiente a los contratos de obras públicas núms. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, 2021-13-CE-A-002-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-003-W-00-2021.

**5.** Se constató que el Centro SICT Hidalgo adjudicó los contratos de obras públicas núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-006-W-00-2021 para realizar en el primer caso la modernización a cuatro carriles del km 89+000 al km 92+000 y del km 51+000 al km 53+000; y en el segundo la ampliación del km 99+000 al km 100+000 y la modernización a cuatro carriles del km 56+000 al km 60+000 "...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo", ambos con periodos de ejecución del 8 de noviembre de 2021 al 8 de diciembre de 2022, con montos de 209,781.8 miles de pesos y de 189,128.9 miles de pesos, en ese orden, y a los que se les otorgaron anticipos por el 20.0% de los montos contratados el 23 de diciembre de 2021, de acuerdo con las cuentas por liquidar

certificadas con folios núms. 670 y 669; sin embargo, la entidad fiscalizada no tiene constancia de que requirió a los contratistas, ni de que éstos entregaron, previamente a la entrega de dichos anticipos, los programas en que se estableciera la forma en que se aplicarían.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales de dicho centro proporcionó copia de los programas de erogación del anticipo para los tramos adjudicados licitaciones públicas nacionales núms. LO-009000997-E33-2021 y LO-009000997-E35-2021.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia de los programas de erogaciones de los anticipos de las licitaciones públicas nacionales núms. LO-009000997-E33-2021 y LO-009000997-E35-2021, mediante los cuales se adjudicaron los contratos núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-006-W-00-2021.

**6.** Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 para realizar la modernización a cuatro carriles del km 85+760 al km 89+000 "...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo", se comprobó que se realizaron pagos por 327.0 miles de pesos en las estimaciones núms. 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con periodos de ejecución del 10 al 30 de junio, del 16 al 31 de julio y del 16 de agosto al 15 de noviembre de 2021, pagadas a partir del 9 de julio de 2021, autorizándose 22,948.60 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 8, "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los bancos que elija el contratista...", con un precio unitario de 95.72 pesos/m<sup>3</sup>, en lugar de pagarlo conforme al del concepto núm. 11, "Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes,... Material aprovechable del corte", con un precio unitario de 81.47 pesos/m<sup>3</sup>, por lo que existe una diferencia de 14.25 pesos/m<sup>3</sup> que debe deducirse por el mismo volumen pagado de 22,948.60 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 3, "Excavación de cortes por medios mecánicos, ... Cuando el material se aproveche", en las estimaciones núms. 1, 4 y 6, con periodos de ejecución del 10 al 15 de junio, del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto de 2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra de dicho centro manifestaron que adicionalmente en esta última revisión para la elaboración del finiquito se alcanzó un volumen de 32,278.00 m<sup>3</sup> de material aprovechable de cortes, por lo que proporcionaron copia del finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, factura, cuenta por liquidar certificada con folio CLC 195 con fecha 31 de mayo de 2022 y copia de la transferencia electrónica del banco BBVA de fecha 3 de junio de 2022, que incluye una deductiva de 32,728.00 m<sup>3</sup> lo que representa 3,089.7 miles de pesos en el concepto núm. 8,

“Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los bancos que elija el contratista...” y una aditiva por la misma cantidad y un monto de 2,629.7 miles de pesos en el concepto núm. 11, “Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes,... Material aprovechable del corte”, lo que arroja una diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 460.0 miles de pesos.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, factura, cuenta por liquidar certificada con folio CLC 195 con fecha 31 de mayo de 2022 y copia de la transferencia electrónica del banco BBVA de fecha 3 de junio de 2022, que incluye una deductiva de 32,728.00 m<sup>3</sup> lo que representa 3,089.7 miles de pesos en el concepto núm. 8, “Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los bancos que elija el contratista...” y una aditiva por la misma cantidad y un monto de 2,629.7 miles de pesos en el concepto núm. 11, “Construcción de terraplenes utilizando materiales procedentes de los cortes,... Material aprovechable del corte”, lo que arroja una diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 460.0 miles de pesos en la que se encuentra implícito el monto observado de 327.0 miles de pesos.

7. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-003-W-00-2021 para realizar la ampliación a cuatro carriles del km 97+000 al km 99+000 “...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo”, se constató que con cargo en las estimaciones núms. 11 y 12, con periodos de ejecución del 1 al 15 y del 16 al 30 de noviembre de 2021, el Centro SICT Hidalgo autorizó el pago de 6,940.57 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 5, “Excavación en cajas, por medios mecánicos,...”, por un monto de 358.4 miles de pesos, que se pagaron a partir del 28 de diciembre de 2021; sin embargo, se determinaron diferencias a favor de la entidad fiscalizada por 5,745.57 m<sup>3</sup> por un monto de 296.7 miles de pesos, debido a que, con base en los planos de diciembre de 2020 de la carretera Pachuca-Tempoal (Carr. Fed. 105), tramo Cerro Colorado-Zacualtipán, del km 97+000 al km 98+000 y del km 98+000 al km 99+000, se cuantificó un volumen de 1,195.00 m<sup>3</sup>, como se muestra en la siguiente tabla.

DIFERENCIA ENTRE LO CUANTIFICADO EN PLANOS Y LO PAGADO

(Miles de pesos [mdp] y metros cúbicos)

Núm.	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Volumen pagado	Volumen cuantificado en proyecto	Diferencia	Diferencia a favor de la entidad fiscalizada (mdp)
5	“Excavación en cajas, por medios mecánicos, cualesquiera que sea su clasificación...”.	m <sup>3</sup>	51.64	6,940.57	1,195.00	5,745.57	296.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Hidalgo; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-CE-A-003-W-00-2021, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra de dicho centro manifestaron que la forma E-7 (catálogo de conceptos) contempla la cantidad de 6,898.00 m<sup>3</sup> y con base en los planos de proyecto de la carretera Pachuca-Tempoal (Carr. Fed. 105), tramo Cerro Colorado-Zacualtipán del km 97+000 al 98+000 y del km 98+000 al km 99+000, la ASF cuantificó un volumen de 1,195.00 m<sup>3</sup>; sin embargo, no se consideró el volumen del plano denominado “Perfil de Construcción, Entronque: Zacualtipán II y Tianguistengo”, el cual contempla la cantidad de material a desperdicio de 4,478.00 m<sup>3</sup>, el entronque se ubica del km 98+420 al km 99+073.857; y al momento de realizar los trabajos del concepto núm. 5 “Excavación en cajas, por medios mecánicos, cualesquiera que sea su clasificación, ...” se observó que el material no cumplía con las características para desplante de terraplenes, ya que presentó características a base de arcillas (plásticas y expansivas al contacto con el agua), y que, debido a lo anterior el 9 de julio de 2021 se realizó un recorrido con la Unidad General de Servicios Técnicos (UGST) del entonces Centro SCT Hidalgo, y mediante el oficio núm. 6.13.,305.156/2021 del 28 de Julio del 2021, dicha UGST manifestó que se observaron en algunos tramos excavados un suelo vegetal arcilloso con presencia de un nivel de aguas freáticas, por lo que recomendó colocar una capa con material no compactable, con espesores que varían de 0.80 a 1.50 m, en todo el ancho para alojar la estructura de las excavaciones del cuerpo A y cuerpo B y la construcción de un subdren lateral, por lo que en las estimaciones núms. 1 y 12 se arrojó un volumen superior a lo contemplado en el catálogo de conceptos original, proporcionando el plano del entronque, dictamen técnico de la UGST y reporte fotográfico de los trabajos.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó copia del plano denominado “Perfil de Construcción, Entronque: Zacualtipán II y Tianguistengo”, y del dictamen técnico elaborado por la UGST del entonces Centro SCT Hidalgo en donde se recomendó colocar una capa con material no compactable, con espesores que varían de 0.80 a 1.50 m en todo el ancho y la construcción de un subdren lateral, con los cuales justificó el volumen adicional de 5,745.57 m<sup>3</sup> observado.

**8.** Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 para realizar la modernización a cuatro carriles del km 85+760 al km 89+000 “...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacualtipán, en el estado de Hidalgo”, se constató que con cargo en la estimación núm. 10, con un periodo de ejecución del 16 al 31 de octubre de 2021 pagada el 21 de diciembre de 2021, el Centro SICT Hidalgo autorizó el pago de 45.60 m en el concepto núm. 25, “Tubos de concreto reforzado de  $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$  de 150 cm de diámetro,...”; sin embargo, en la visita de inspección física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SICT Hidalgo realizaron del 4 al 8 de abril de 2022 se verificó que dicho concepto no se ejecutó, por lo que se determinó una diferencia a favor de la entidad fiscalizada por un importe de 149.9 miles de pesos, que resulta de multiplicar el volumen mencionado de 45.60 m por el

precio unitario de 3,288.98 pesos del concepto núm. 25, como se muestra en la siguiente tabla.

**OBRA PAGADA NO EJECUTADA**  
(Miles de pesos [mdp] y metros)

Núm.	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad pagado	Cantidad verificado físicamente	Diferencia	Importe a favor de la entidad fiscalizada (mdp)
25	"Tubos de concreto reforzado de f'c = 280 kg/cm <sup>2</sup> de 150 cm de diámetro...".	m	3,288.98	45.60	0.0	45.60	149.9

FUENTE: Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Hidalgo; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-CE-A-001-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2022 formalizada con el acta núm. 003/CP2021, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SICT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra de dicho centro manifestaron que la obra de drenaje construida a base de tubo de concreto reforzado de 150 cm de diámetro se ubica en el km 88+362.80, siendo la única obra de estas características, y su ejecución quedó constatada en el anexo fotográfico adjunto al acta de verificación física realizada el 5 de abril del presente año (y proporcionó copia de fotografías de su ejecución), y en relación con la obra de drenaje del km 86+680, se hace la aclaración de que por proyecto se tenía por construir una estructura nueva, que correspondía a una obra de drenaje del tipo losa de concreto reforzado de 1.50 x1.20 ml y que por situaciones sociales no se permitió su construcción; sin embargo, se envió tabla con los conceptos de obra ejecutados y las cantidades de obra en ceros de la obra no ejecutada por lo que no se realizó pago de obra no ejecutada.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó documentalmente la ejecución de la obra de drenaje construida a base de tubo de concreto reforzado de 150 cm de diámetro ubicada en el km 88+362.80, con el anexo fotográfico adjunto al acta de verificación física realizada el 5 de abril de 2022, y en relación con la obra de drenaje del km 86+680, aclaró que por proyecto se tenía por construir una estructura nueva, que correspondía a una obra de drenaje del tipo losa de concreto reforzado de 1.50 x1.20 ml y que por situaciones sociales no se permitió su construcción; sin embargo, envió tabla con los conceptos de obra ejecutados y las cantidades de obra en ceros de la obra no ejecutada por lo que no se realizó pago de obra no ejecutada, lo cual se considera correcto.



9. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 para realizar la modernización a cuatro carriles del km. 85+760 al km 89+000 "...de la carretera: Pachuca-Huejutla, tramo: Cerro Colorado-Zacuaitipán, en el estado de Hidalgo", se constató que la entidad fiscalizada contrató los conceptos núms. 37, "Fabricación y elaboración de base asfáltica ...no incluye suministro de cemento asfáltico", y 39, "...Cemento asfáltico PG 64-22 para la formación de base asfáltica, ...", con volúmenes de 9,507.72 m<sup>3</sup> y 1,188,465.00 kg, respectivamente, es decir, se consideraron 125.00 kg de cemento asfáltico por m<sup>3</sup> de base asfáltica; y que en las estimaciones núms. 7, 9, 10, 11, 13 y 14, con periodos de ejecución del 1 al 15 de septiembre y del 1 de octubre al 15 de noviembre, del 1 al 31 de diciembre de 2021, el Centro SICT Hidalgo autorizó el pago sólo de 6,837.48 m<sup>3</sup> del concepto núm. 37, debido a que los trabajos respectivos no se concluyeron en su totalidad, como se constató en la visita de verificación física realizada del 4 al 8 de abril de 2022 entre personal de la ASF y de la residencia de obra de dicho Centro SICT; sin embargo, se observó que en las estimaciones núms. 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 al 15 y del 16 al 31 de agosto de 2021, que se pagaron a partir del 24 de septiembre de 2021, se autorizaron 1,172,204.99 kg del concepto núm. 39, sin considerar que únicamente procedían para pago 854,685.00 kg, que resultan de multiplicar los 125.00 kg de cemento asfáltico por los 6,837.48 m<sup>3</sup> de la base asfáltica pagada, lo que arroja una diferencia a favor de la entidad fiscalizada de 317,519.99 kg y que multiplicada por el precio unitario de 11.40 pesos asciende a 3,619.7 miles de pesos, como se muestra en las tablas siguientes.

**CÁLCULO DEL CEMENTO ASFÁLTICO REQUERIDO**  
(Kilogramos y metros cúbicos)

Núm.	Concepto	Unidad	Volumen pagado (m <sup>3</sup> )	Cemento asfáltico considerado (kg)	Cemento asfáltico requerido (kg)
37	"Fabricación y elaboración de base asfáltica ...no incluye suministro de cemento asfáltico".	m <sup>3</sup>	6,837.48	125.00	854,685.00

FUENTE: Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Hidalgo; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

**DIFERENCIA ENTRE CEMENTO ASFÁLTICO REQUERIDO Y EL PAGADO**  
(Miles de pesos [mdp] y kilogramos)

Núm.	Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad pagado (kg)	Cantidad requerido para base asfáltica pagado	Diferencia	Importe a favor de la entidad fiscalizada (mdp)
39	"...Cemento asfáltico PG 64-22 para la formación de base asfáltica,..."	kg	11.40	1,172,204.99	854,685.00	317,519.99	3,619.7

FUENTE: Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Hidalgo; tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 18 de mayo de 2021 formalizada con el acta núm. 003/CP2020, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 6.13.852/2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual el Director General del Centro SCT Hidalgo proporcionó el documento de respuesta sin número ni fecha, en el que el Residente General de Carreteras Federales de dicho centro proporcionó copia de la estimación de finiquito, factura, cuenta por liquidar certificada con folio CLC 195 con fecha 31 de mayo de 2022 y copia de la transferencia electrónica del banco BBVA de fecha 3 de junio de 2022, que incluye una deductiva de 3,912.9 miles de pesos en el concepto 39, "...Cemento asfáltico PG 64-22 para la formación de base asfáltica, ...".

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, ya que la entidad fiscalizada proporcionó copia de la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, factura, cuenta por liquidar certificada con folio CLC 195 con fecha 31 de mayo de 2022 y copia de la transferencia electrónica del banco BBVA de fecha 3 de junio de 2022, que incluye una deductiva de 3,912.9 miles de pesos en el concepto 39, "...Cemento asfáltico PG 64-22 para la formación de base asfáltica, ...", en la que se encuentra implícita la deductiva observada de 3,619.7 miles de pesos.

**10.** Con la revisión del proyecto de inversión con clave de cartera núm. 20096330001, "Cerro Colorado - Zacualtipán", reportado en la Cuenta Pública 2021 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con una inversión pagada de 267,029.1 miles de pesos de recursos federales, se verificó que el Centro SICT Hidalgo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, comprobó documentalmente su ejercicio; asimismo, se observó que en el estudio de costo beneficio, con fecha de elaboración del 14 de julio de 2020, se estimó una inversión total de 5,478,446.5 miles de pesos para el proyecto, cuya terminación se tiene prevista para 2026; respecto de la inversión total referida, se ha ejercido lo reportado en la Cuenta Pública 2021, por lo que la fecha de la revisión no se habían rebasado el monto ni el plazo programados.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,946,745.44 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión con clave de cartera núm. 20096330001, "Cerro Colorado-Zacualtipán", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se aseguró al estado la obtención de las mejores condiciones en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 ya que de dos propuestas declaradas solventes se comprobó que en el rubro "Experiencia y capacidad", ambas propuestas cumplieron con las bases de licitación al presentaron 3 contratos de obras similares, mayores a 100 millones de pesos, en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria, otorgándosele los 15 puntos posibles y un total de 90.90 puntos a la empresa ganadora con una propuesta

de 209,781.8 miles de pesos y al segundo lugar con una propuesta de 208,528.5 miles de pesos, 1,253.3 miles de pesos menos que el ganador, de manera injustificada solo se le otorgaron 11 puntos y un total de 89.08 puntos.

- No se aseguró al estado la obtención de las mejores condiciones en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021 ya que de dos propuestas declaradas solventes se comprobó que en el rubro “Experiencia y capacidad” ambas propuestas presentaron 3 contratos de obras similares, mayores a 65 millones de pesos, en los últimos 10 años a partir de la publicación de la convocatoria, y se le otorgaron 12 puntos de 15 posibles y un total de 92.90 puntos a la empresa ganadora con una propuesta de 94,319.4 miles de pesos y al segundo lugar con una propuesta de 90,365.5 miles de pesos, 3,953.9 miles de pesos menos que el ganador, de manera injustificada solo se le otorgaron 8 puntos y un total de 90.0 puntos, en lugar de otorgarles los 15 puntos a ambos licitantes al cumplir con los requisitos indicados en las bases de licitación y de esta manera se habría adjudicado el contrato a la propuesta con un monto menor.
- Se adjudicaron los contratos de obras públicas núms. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021 y 2021-13-CE-A-006-W-00-2021 contando con la manifestación de impacto ambiental para los tramos del km 51+000 al km 53+000 y del km 56+000 al km 59+562.822; sin embargo, no se cuenta con la autorización correspondiente emitida por la SEMARNAT; asimismo, no se cuenta con la manifestación de impacto ambiental, ni la autorización correspondiente del tramo del km 59+562.822 al km 60+000.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Carreteras de la Subsecretaría de Infraestructura y el Centro SICT Hidalgo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, párrafo segundo, 20 y 38, párrafo quinto.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 63, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28, párrafo primero, fracción I, y 30, párrafo primero; de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E33-2021, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-004-W-00-2021, base quinta, numeral 1; y de la licitación pública nacional núm. LO-009000997-E7-2021, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2021-13-CE-A-001-W-00-2021, base quinta, numeral 1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.